

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad de Extremadura informará de la aplicación de los programas de formación que se hayan puesto en marcha financiados por medio del presente convenio y proporcionará al Ministerio de Educación y Ciencia documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actividades de formación a las que han ido destinadas las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera de este Convenio y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de sus cláusulas.

Octava. Vigencia y resolución.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto. La disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores podrá dar lugar a la suscripción de las correspondientes addendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones económicas añadiendo, en su caso, nuevas actuaciones en relación con el apoyo a la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

Novena. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la comisión prevista en la cláusula séptima serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia. La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Comunidad de Extremadura. La Consejera de Educación, Eva M.^a Pérez López.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003, entre la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Extremeño de Salud y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

Habiéndose firmado el día 31 de octubre de 2006 una Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Extremeño de Salud y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

En Mérida a 31 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo y el Ilmo. SR. D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en Sesión del Consejo de Gobierno celebrada en fecha 31 de octubre de 2006.

Y de otra el Excmo. Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, habiendo sido nombrado en la sesión constitutiva del Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2003,

EXPONEN

I. Que en fecha 2 de mayo de 2003 la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres suscribieron un Convenio de Colaboración para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

2. Que el mencionado Convenio, se ha prorrogado durante los años 2004, 2005 y 2006, habiendo supuesto en los años de su desarrollo, una mejora en la integración de los pacientes psiquiátricos en la atención sanitaria general prestada por el Servicio Extremeño de Salud, y habiendo favorecido asimismo la vinculación entre las estructuras asistenciales y directivas del Servicio Extremeño de Salud y el citado Hospital Psiquiátrico lo cual facilita una futura integración.

3. Que interesa a ambas partes el mantenimiento de la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio.

4. Que la Cláusula Sexta del Convenio, contempla la posibilidad de prórroga expresa del mismo por periodos anuales.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres, para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, extendiéndose la citada prórroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Segunda. Actualización del importe.

Se actualiza el importe global máximo anual para satisfacer las prestaciones objeto del Convenio que será de 693.661,74 euros, más la aplicación del I.P.C. (Índice General Anual) correspondiente siendo la forma de pago y su justificación, las exigidas en el Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.412B.252.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

Tercera. Vigencia del Convenio.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las Cláusulas contenidas en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman las partes relacionadas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Fdo.: Francisco Manuel García Peña.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003, entre la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Extremeño de Salud y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida.

Habiéndose firmado el día 31 de octubre de 2006 una Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Extremeño de Salud y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

REUNIDOS

En Mérida a 31 de octubre de 2006.

De una parte, el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo y el Ilmo. SR. D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en Sesión del Consejo de Gobierno celebrada en fecha 31 de octubre de 2006.

Y de otra el Excmo. Sr. D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, habiendo sido autorizado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2003.

EXPONEN

1. Que en fecha 2 de mayo de 2003 la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Badajoz suscribieron un Convenio de Colaboración para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida.